

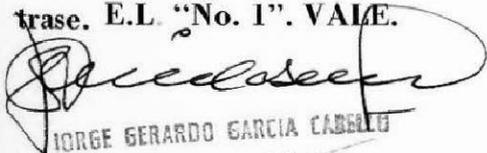


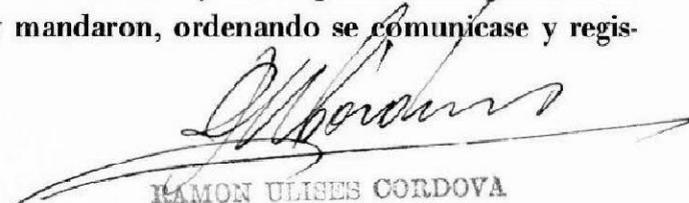
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente titular Dr. Jorge Gerardo García Cabello y el señor Ministro Dr. Ramón Ulises Córdova por estar ausente en uso de licencia el señor Ministro Dr. Raúl Antonio Filipigh y con la presencia del señor Procurador General Dr. Héctor Tievas, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. En este estado Secretaría informa que el Dr. Ramón Ulises Córdova, en su carácter de Presidente de Feria y en virtud del art. 29 inc. 10 de la Ley No. 521/85, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) No. 160/85, prorrogando la Feria Judicial correspondiente al año 1985, a la Auxiliar María Adela Espinoza la que usufructuará a partir del 27 de enero y hasta el 28 de febrero de 1986; 2) No. 02/86, concediendo a la señora Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes No. 1, Dra. Alcira Teresa Gallardo, licencia a partir del 7 de enero del año en curso en razón del fallecimiento de su señor padre, acaecido en la ciudad de Santa Fe, e interrumpiendo por razones de servicio, el descanso correspondiente a la Feria Judicial a la señora Asesora de Menores Dra. Otilia Angélica Redolatti de Montoya a partir del 7 de enero del año en curso; 3) No. 04/86, concediendo a la señora Directora de Contaduría Cont. María Juana Pérez de Argañaraz la licencia solicitada, a partir del día 13 y hasta el 31 de enero del año en curso inclusive, imputándose la misma a la Feria Judicial del mes de enero de 1984; 4) No. 05/86, prorrogando la Feria Judicial correspondiente al mes de enero de 1986 a la Oficial Mayor Esvertilda Villamayor de Pintos, por razones de servicio; 5) No. 06/86, interrumpiendo el descanso correspondiente a la Feria Judicial enero 1986 a la Dra. Gladys A. Pozzi, por el día 17 del citado mes de enero; 6) No. 08/86, mediante la cual se dispone dar de baja por fallecimiento a la Oficial Mayor Natividad Isabel Barbieri de Yege, a partir del día 7 de enero de 1986; 7) No. 10/86, prorrogando el uso del descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial enero 1986 a la Jefe de División Haydée F. Parola de Rojas, la que usufructuará a partir del 10 de marzo y hasta el 11 de abril del año en curso; 8) No. 11/86, prorrogando por razones de servicio la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial de enero de 1986 al Oficial del Juzgado Civil y Comercial No. 4 Carmelo José Todone, debiendo usufructuar la misma antes del 30 de setiembre del año en curso (art. 14 últ. part. del Régimen de Licencias); 9) No. 13/86, autorizando a la Oficial Mayor Esvertilda Villamayor de Pintos a usufructuar la Feria Judicial correspondiente al mes de enero de 1986 a partir del 3 de febrero y hasta el 7 de marzo del año en curso, inclusive; 10) No. 14/86, prorrogando el usufructo de los días correspondientes a la Feria Judicial de enero de 1986, que le fuera interrumpida por razones de servicio a la señora Asesora de Menores Dra. Otilia Angélica Redolatti de Montoya hasta fecha a determinar, debiendo hacer uso de los mismos nates del 30 de setiembre del año en curso (Art. 14 últ. part. del Régimen de Licencias), y las Resoluciones Administrativas: No. 99/85, mediante la cual se rectifica el artículo segundo (2o.) de la Resolución No. 174/85 —Adm.— del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de fecha 26 de diciembre de 1985; No. 01/86, otorgando a la Escribiente Mayor Myriam Graciela Schmidt, un subsidio por la suma de Doscientos Australes (A 200,-). Que a su vez el señor Presidente titular Dr. Jorge Gerardo García Cabello ha dictado las siguientes Resoluciones: No. 15/86, concediendo a la Oficial Mayor Casimira Antonia Gayoso de Caballero la licencia compensatoria correspondiente a la Feria Judicial enero 1986, a partir del día 4 del mes en curso y hasta el 8 de marzo inclusive, del corriente año; No. 16/86: 1) designando como responsable suplente de la administración de los fondos de las dependencias judiciales de la Tercera Circunscripción —en segundo término— al Dr. Andrés Almaraz y 2) designando como Habilitado Contable suplente en la Tercera Circunscripción Judicial —en segundo término— al Dr. Mariano Isaac Franco; No. 17/86, prorrogando al Dr. Ramón Ulises Córdova, el

descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial ordinaria del año 1985, por razones de servicio a partir del día 3 del corriente mes. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presentes. SEGUNDO: Presidente del Tribunal del Trabajo Dr. Angel F. Leguizamón s/remisión nómina de expedientes a sentencia (Nota No. 5.189/85 — Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada por la cual el señor Presidente del Tribunal del Trabajo Dr. Angel Leguizamón remite la nómina de los expedientes a sentencia en poder de cada uno de los jueces que integran ese Tribunal, ACORDARON: Tener presente y agregar a sus antecedentes. TERCERO: Instituto Provincial de Seguros de Formosa s/solicitud designación de responsables del Seguro de Vida Colectivo (Nota No. 87/86 — Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia, remitida por el Organizador del Instituto Provincial de Seguros de Formosa Dr. Luis M. Fernández Basualdo, solicitando se informe a ese Instituto la nómina de personas responsables en el Poder Judicial del Seguro de Vida Colectivo, a efectos de dar las instrucciones pertinentes a los mismos, ACORDARON: 1o) Designar responsables del Seguro de Vida Colectivo contratado con el indicado Instituto, como titular, a la Oficial Mayor Sara Delfina Princich de Paulina y como suplente, a la Oficial Superior de 2a. Delia Encina de Miño; 2o) Comunicar tales designaciones al Instituto Provincial de Seguros. CUARTO: II Encuentro de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la República Argentina s/comunicación. Visto la nota de referencia mediante la cual el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, remite el temario tentativo del “II Encuentro de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de la República Argentina”, que se realizará en la ciudad de San Luis los días 10 y 11 de abril del corriente año, ACORDARON: Tener presente. QUINTO: Oficial Rosa Gladis Flores de Celía s/justificación de inasistencias (Nota No. 107/86 — Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota mencionada y el certificado médico acompañado, atento al informe de Secretaría y a lo dispuesto por el art. 29 del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Justificar las inasistencias en las que incurriera la presentante, desde el 30 de diciembre de 1985 al 14 de enero del año en curso, inclusive. SEXTO: Escribiente Inocencia Salas de Bareiro solicita licencia pre-parto (Nota No. 117/86 — Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia y la certificación médica djunta; atento a lo establecido por el art. 20 del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 3 y hasta el día 22 del corriente mes y año. SEPTIMO: Escribiente María Rosa Dominguez de Alvarenga solicita licencia post-parto (Nota No. 145 — Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida y la partida de nacimiento adjunta, atento a lo dispuesto por el art. 20 del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo resuelto por Acuerdo No. 1574, punto 4o., ACORDARON: Conceder a la peticionante la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 22 de enero y hasta el 30 de abril inclusive del corriente año. OCTAVO: Oficial Auxiliar Gladis L. Ortiz solicita licencia pre-parto (Nota No. 165/86 — Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida y el certificado médico adjunto, atento a lo establecido por el art. 20 del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la peticionante la primera parte de licencia por maternidad, a partir del día 10 del corriente mes y hasta el día 26 de marzo del año en curso, inclusive. NOVENO: Sub-Contadora Apolinaria Irene Acuña, solicita licencia por Feria Judicial (Nota No. 123/86 — Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de referencia por la cual la presentante solicita se le autorice a usufructuar diez (10) días de la licencia correspondiente a la Feria Judicial de enero de 1985 que le fuera prorrogada por razones de servicio (v. Acuerdo No. 1575/85, punto 11) y atento al informe de Secretaría y Contaduría al respecto, ACORDARON: Conceder la licencia interesada a partir del día 10 y hasta el día 19 del corriente mes y año; quedando pendientes hasta fecha a determinar los días restantes. DECIMO: Designación de Secretario. Visto que se encuentra vacante el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional No. 1 de la Primera Circunscripción Judicial, atento a lo establecido por los arts. 124 inc. 9o. de la Constitución Provincial y 27, inc.



10 de la Ley No. 521/85, corresponde disponer lo pertinente para la cobertura del mismo. Por ello, atento a la recomendación del señor Juez titular, ACORDARON: Designar en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, al Dr. Rolando Alberto Cejas, argentino nativo, D.N.I. No. 12.559.339. El nombrado prestará el juramento de ley en la oportunidad que la Presidencia determine. DECIMO PRIMERO: Régimen de provisión de bienes y servicios: su reglamentación. Y visto: que se hace necesario reglamentar el procedimiento mediante el cual habrán de proveerse los bienes y/o servicios que requieran las distintas dependencias de este Poder Judicial. Que a tales fines parece prudente establecer un sistema que además de asegurar la intervención y contralor de los pedidos por la Secretaría del Tribunal que corresponda, permita el seguimiento de los mismos y su cumplimiento, o en su caso, el conocimiento de los motivos que obstan a ello a los fines de su oportuna superación. Por ello, ACORDARON: 1o) Aprobar el Régimen de provisión de bienes y servicios que resulta del instrumento adjunto que forma parte del presente Acuerdo; 2o) Establecer que el mismo entrará en vigencia a partir del 1o. de marzo de 1986; 3o) Derogar toda norma que se oponga a lo dispuesto en el indicado reglamento. DECIMO SEGUNDO: Oficial Superior de 2a. Fabiana Leiva, su pedido (Nota No. 162/86 – Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de mención, por la cual la presentante solicita se la autorice a usufructuar los días pendientes de la licencia ordinaria correspondiente al año 1984 (19 días); y considerando: las razones de servicio expresadas por la señora Directora de Contaduría, dependencia donde se desempeña la agente, no resulta conveniente acceder a lo solicitado. Que, teniendo en cuenta asimismo que la agente aún no ha usufructuado la compensatoria de la Feria Judicial correspondiente al año 1985 y siendo que aquella ha sido peticionada y denegada reiterativamente (v. Res. No. 71/85 de Presidencia y Acuerdo No. 1663, punto 14), atento a lo establecido por el art. 18 del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, resulta viable disponer el pago de los días correspondientes. Por ello, atento al informe de Secretaría al respecto, ACORDARON: 1o) No hacer lugar al pedido de licencia interesado. 2o) Disponer que por División Contaduría se liquide y pague a la agente Fabiana Leiva, el importe correspondiente a diecinueve (19) días de sueldo actual, en concepto de vacaciones no gozadas, correspondientes al año 1984. DECIMO TERCERO: Jueces de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca y Estanislao del Campo s/situación. Visto que el día 31 de enero del corriente año, cumplieron el término de sus mandatos los magistrados que se mencionan en el epígrafe, Sr. Néstor Antonio Aguirre y Dr. Lorenzo Jacobo Boonman, respectivamente (v. Acuerdo 1502, punto 12), corresponde adoptar las medidas pertinentes al respecto. Por ello, en uso de la facultad conferida por el art. 123 de la Constitución Provincial, ACORDARON: 1o) Designar –por un nuevo período– en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca, al señor Néstor Antonio Aguirre con retroactividad al 1o. del corriente mes y año y por el término constitucional (art. 123 C.P.); 2o) Designar –por un nuevo período– en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de Estanislao del Campo, al doctor Lorenzo Jacobo Boonman con retroactividad al 1o. del corriente mes y año y por el término constitucional (art. 123 C.P.). Los nombrados prestarán el juramento de ley en la oportunidad que la Presidencia determine. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. E.L. “No. 1”. VALE.

  
**JORGE GERARDO GARCÍA CABALLERO**  
 Presidente

  
**RAMON ULISES CORDOVA**  
 MINISTRO

Corresponde al Acuerdo No. 1578, punto 11.



## REGIMEN DE PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS

### REGLAMENTO

**PRIMERO:** Las dependencias de este Poder Judicial que requieran bienes y/o servicios necesarios para el desempeño de su cometido o el mantenimiento de su infraestructura, deberán hacerlo mediante la utilización de los formularios que les serán provistos al efecto, confeccionados a tenor del modelo adjunto que forma parte del presente.

**SEGUNDO:** Tales formularios debidamente completados y suscriptos por el funcionario responsable de la dependencia requirente, será presentado en duplicado en la Secretaría del Tribunal que corresponda, la que de considerar viable el pedido, procederá a derivarlo a la dependencia respectiva para su cumplimiento.

**TERCERO:** El responsable de la dependencia que deba entregar el bien o prestar el servicio deberá dar cumplimiento al requerimiento en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber recibido el pedido, debiendo suscribir el conforme el titular de la dependencia a la que se suministró el bien o se prestó el servicio.

Cuando por cualquier causa no pudiera darse cumplimiento al requerimiento, el responsable de la dependencia obligado a hacerlo deberá devolver el pedido dentro del mismo plazo a la Secretaría respectiva, informando sucintamente las causas que obstan a su satisfacción.

Al cesar la causa que impidió el cumplimiento, lo hará saber a la Secretaría a sus efectos.

**CUARTO:** La dependencia que concretó la entrega del bien o prestó el servicio requerido procederá a archivar por orden correlativo la copia del pedido debidamente conformado por la dependencia requirente; archivando por separado y en forma también correlativa, los pedidos que por cualquier causa no hayan podido ser satisfechos, los que serán cumplimentados cesadas que fuesen aquéllas causas y según su orden.

El original del pedido será archivado por dependencia en la Secretaría del Superior Tribunal de Justicia que corresponda, formándose al efecto el respectivo legajo.

**QUINTO:** A partir del 1o. de marzo del año en curso no se proveerán bienes ni se prestarán servicios que no hayan sido solicitados de conformidad con lo previsto en el presente reglamento.

\* \* \*

ORDEN DE PROVISION



Señor/a  
Secretario/a de Superintendencia/Administrativa(\*)  
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., solicitándole la provisión de los siguientes bienes/servicios(\*):

- 1. — .....
- 2. — .....
- 3. — .....
- 4. — .....
- 5. — .....

sello dependencia

firma

Recibido en Secretaría el...../...../..... a la hora.....-

PASE a ..... para su cumplimiento.

firma Secretaria

Recibido en..... el ...../...../.....-

Se ha recibido de conformidad el bien/servicio requerido en la presente nota.

Formosa, ...../...../.....

firma y sello dependencia requirente

Señor/a Secretario/a:  
ruido en la presente nota

NO / SE (\*) ha dado cumplimiento a lo requere-

firma responsable

(\*) tachar lo que no corresponda.  
(\*\*) si no se cumplió, expresar las causas.